



ACUERDO DE CONCEJO N° 71 -2016/MDY

Yura, 10 de Octubre de 2016



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 06 de Octubre 2016, Expediente N° 7846, Informe N° 236-2016/SGBS y RC-GDS/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Expediente N° 7846 de fecha 21 de Septiembre del 2016, que solicita la exoneración de pago por nicho en el Cementerio la Calera de la Municipalidad Distrital de Yura solicitado por el Sr. Gregorio Yuca Revallos, por no contar con los recursos económicos suficientes, para dar cristiana sepultura a su esposa Rosa Sandoval Arapa.



Que el Informe N° 236-2016/SGBS y RC-GDS/MDY, de la Sub Gerencia De Bienestar Social Y registro Civil el cual concluye que la familia se encuentra en una situación difícil y es por ello que se sugiere se le brinde el apoyo solicitado.

Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9 Inc. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. (...)



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la exoneración de pago por nicho en el Cementerio la Calera de la Municipalidad Distrital de Yura solicitado por el Sr. Gregorio Yucra Zevallos, por no contar con los recursos económicos suficientes, para dar cristiana sepultura a su esposa Rosa Sandoval Arapa.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Desarrollo Sostenible, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

